

MANCOMUNIDAD "HENARES-JARAMA"

RÉGIMEN ECONÓMICO

Finalizado el día 17 de abril el plazo de quince días a que se refiere el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el acuerdo de la Junta Rectora de la Mancomunidad de fecha 24 de febrero de 2009, de aprobación inicial del presupuesto general de la Mancomunidad para el ejercicio 2009, dicho acuerdo ha sido elevado automáticamente a definitivo, conforme a lo establecido en el mencionado artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos del presupuesto de la Mancomunidad "Henares-Jarama" para el ejercicio 2009:

GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe (euros)
1	Gastos de personal	201.578
2	Bienes corrientes	91.450
6	Inversiones reales	5.640
Total		298.668

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe (euros)
3	Tasas y otros	22.000
4	Transferencias corrientes	278.668
Total		298.668

Plantilla de personal

Puesto de trabajo	N.º de plazas	
Veterinario	1	Vacante
Auxiliar administrativo	1	Vacante
Personal de oficios	3	1 ocupada/2 vacantes

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa de dicha jurisdicción.

En Mejorada del Campo, a 1 de junio de 2009.—La presidenta, Asunción Fernández Cubero.

(03/25.024/09)

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES GENERALES "LAS CAÑADAS"

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de la Mancomunidad de Servicios Sociales "Las Cañadas", en sesión celebrada el día 8 de julio de 2009, ha aprobado el presupuesto general de esta entidad para el ejercicio de 2009. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público a fin de que en plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pueda ser examinado por los interesados y formular ante dicha Junta las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Los documentos que lo integran podrán ser consultados en la Secretaría de esta Entidad, calle Paloma, número 1, de Soto del Real (Madrid), en horario de oficina.

Soto del Real, a 9 de julio de 2009.—La presidenta, Carmen Díaz Carralón.

(03/24.464/09)

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA-VELILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Mancomunidad, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla, junto con su plantilla de personal, todo ello para el ejercicio 2009, aprobado inicialmente por la Junta de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla en sesión celebrada el día 17 de julio de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la Ley 2/2004, citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla.
- Órgano ante el que se reclama: Junta de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla.

En Mejorada del Campo, a 17 de julio de 2009.—El presidente, Sergio Yáñez Esteban.

(03/24.575/09)

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TIELMES-VALDILECHA

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Comisión Permanente Especial de Cuentas, en su sesión del día 9 de julio de 2009, ha informado favorablemente la cuenta general de la Mancomunidad Tielmes-Valdilecha, correspondiente al ejercicio económico de 2008.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, indicándose que se podrá examinar el expediente durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tielmes (plaza de la Constitución, número 1), en horario de diez a catorce, de lunes a viernes.

De conformidad con el precepto citado, durante el referido plazo de quince días y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la mencionada cuenta general mediante escrito que habrá de presentarse en el Registro del Ayuntamiento o de cualquier otra forma admitida por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tielmes, a 21 de julio de 2009.—El presidente, Miguel López del Pozo.

(03/25.219/09)